Expediente: **1290/18**
Carátula: **OCAMPO EUGENIO EXEQUIEL C/ ADT SECURITY SERVICE S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279621299 - ADT SECURITY SERVICE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MENDEZ, RAIMUNDO ENRIQUE-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27311275742 - OCAMPO, EUGENIO EXEQUIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1290/18

H105014895505

JUICIO: "OCAMPO, EUGENIO EXEQUIEL c/ ADT SECURITY SERVICE S.A. s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 1290/18

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 09/02/24 a hs. 10:41, efectuada por la letrada Romina Elizabeth Simón, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios y constancia de condición ante AFIP adjuntados al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado por la letrada presentante, por derecho propio, constancias de autos, en especial planilla de actualización de honorarios presentada el 01/11/23 y aprobada por decreto firme y consentido del 06/12/23, dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 08/11/23, estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, **firme la presente: líbrese orden de pago** a la letrada **Romina Elizabeth Simón**, DNI n° 31.127.574, por la suma de **$262.689,91** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($238.809,01 de honorarios y $23.880,90 del 10% de aportes) en concepto de honorarios e intereses.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

A) Pague por ventanilla a la letrada **Romina Elizabeth Simón** el monto **$219.704,29** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos.

B) Transflera el 18% de los aportes retenidos **$42.985,62** ($19.104,72 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $23.880,90 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Romina Elizabeth Simón

CUIT n°: 27-31127574-2

Matrícula: 7518

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209544664990

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095446649905

Monto total a debitar: $262.689,91

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $219.704,29

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $42.985,62

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

III. En su mérito, acumúlese al principal el incidente de embargo preventivo 1290/18-I3.

IV. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. GIH 1290/18

Actuación firmada en fecha 18/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.